

ORDENANZA N° 3020/2020

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1° : CREASE, hasta el 31 de Diciembre de 2020, el “**FONDO SOLIDARIO DE EMERGENCIA ALIMENTARIA**”, el que estará destinado a cubrir la necesidades básicas alimentaria de la población en condiciones de vulnerabilidad, especialmente los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores, con riesgos de subsistencia alimentaria.

ARTÍCULO 2: INTEGRACION-: El “Fondo Solidario de Emergencia Alimentaria” se integrará con los siguientes recursos:

- a) *Aportes voluntarios* que realicen funcionarios y/o empleados del Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, y Juzgado de Faltas.
- b) *Las donaciones y legados* que realicen funcionarios del Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, y/o empleados de los citados organismos.
- c) *Las donaciones y legados* que se reciban de personas humanas o jurídicas, privadas o públicas, destinadas a este Fondo.
- d) *Los recursos* que el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal pudieren aportar.
- e) Todo otro recurso que pudiera ser aportado al presente Fondo.

ARTICULO 3°: RECAUDACION: Los fondos recaudados serán depositados en una cuenta bancaria dispuesta *exclusivamente* a tal fin, y administrados conforme los fines de su creación. En relación a la recaudación prevista en el artículo precedente se otorgará el comprobante y/o instrumento legal correspondiente.

ARTICULO 4°: ADECUACIONES Facultase al Departamento Ejecutivo a los efectos de realizar las adecuaciones operativas, contables, y/o presupuestarias que estime convenientes de conformidad con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°: La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de su promulgación.

ARTICULO 6°: COMUNÍQUESE, *publíquese*, *dese copia al Registro Municipal* y **ARCHÍVESE**

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 09 días del mes de abril de 2020.-

FIRMADO: MARCELO RABALLO
Sec. H.C. Deliberante

FRANCISCO GRAMAJO
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO N° 117/2020.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 3020/2020, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 09 de abril de 2020.-

Capilla del Monte, 13 de abril de 2020.-

FIRMADO: SANTIAGO ARENAS DIEZ
SEC. DE GOBIERNO y COORD INSTITUCIONAL

FABRICIO DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL